

M20260302AF000807 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA - TALENTO HUMANO

COPIA: DARIO ALEJANDRO ROJAS CORREA - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, IRIS PATRICIA CONTRERAS OLAYA - TALENTO HUMANO, VIVIANA MARIN GOMEZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 02 Marzo 2026

Asunto: EVALUACION ECONOMICA PROCESO MC 038/2026 MDN-VVGSED-DIVRI

Por medio de la presente me permito emitir la evaluación económica del proceso de contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO A TODO COSTO DE PASAJES O TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito emitir concepto en relación con la oferta de menor valor.

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00). IVA INCLUIDO TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**

2. LISTA DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▼
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC 038/2026 MDN-VVGSED-DIVRI/ NICKISIX360 SAS	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	Oferta en evaluación	26/02/2026 5:22 PM	0,01 COP		

Cumpliendo con lo establecido en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, de la invitación pública 038/2026 MDN-VVGSED-DIVRI se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó con el menor valor, que en este caso es la oferta económica que presenta: VIAJAR POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 SAS. ASI:

1.4 OFERTA ECONOMICA- TARIFAS ADMINISTRATIVAS INTERNACIONALES- EN MONEDA DOLAR AMERICANO							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90121603	Tarifa administrativa internacional tiquetes aéreos <= a USD \$ 354	1,00	VG	15,00	0,01	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,01
2	90121603	Tarifa administrativa internacional tiquetes aéreos >= a USD \$ 354 hasta USD \$ 590	1,00	VG	28,00	0,00	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
3	90121603	Tarifa administrativa internacional tiquetes aéreos >= a USD \$ 590 hasta USD \$ 944	1,00	VG	46,00	0,00	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
4	90121603	Tarifa administrativa internacional tiquetes aéreos >= a USD \$ 944	1,00	VG	95,00	0,00	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
1.5 OFERTA ECONOMICA TARIFAS ADMINISTRATIVA NACIONALES - VALOR EN PESOS COLOMBIANOS							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90121603	Tarifa administrativa Nacional One Way	1,00	VG	54.383,00	0,00	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
2	90121603	Tarifa administrativa Nacional round trip	1,00	VG	98.770,00	0,00	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00

3. VERIFICACIÓN OFERTA

Durante dicha verificación se identificó que su propuesta económica incluye una **tarifa administrativa igual a \$0 (cero pesos)** para la expedición de tiquetes aéreos, concepto respecto del cual el pliego de condiciones establece **valores máximos permitidos**, sin prohibir valores inferiores, incluyendo cero. Sin embargo, debido a que este valor se encuentra **significativamente por debajo del comportamiento usual del mercado** y podría constituir una **oferta artificialmente baja**, resulta necesario requerir una aclaración formal por parte de ustedes. de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del DECRETO 1082 y en aplicabilidad a la guía emanada por Colombia compra eficiente Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en Procesos de Contratación, la cual establece:

"...Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

Por lo tanto y en **aras de justificar la tarifa administrativa ofrecida, el proponente deberá aportar como mínimo información detallada sobre:**

1. ESTRUCTURA DE COSTOS

- Descripción detallada de la estructura de costos.
- Discriminación de costos directos e indirectos.

2. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- Análisis financiero que evidencie viabilidad de la prestación del servicio.
- Mecanismos de recuperación o compensación de costos.
- Impacto en la rentabilidad y estabilidad operativa.

3. CAPACIDAD OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

- Mecanismos operativos que garantizan niveles de servicio.
- Recursos destinados a soporte, gestión y contingencias.
- Garantía de continuidad, calidad y cumplimiento contractual.

4. JUSTIFICACIÓN COMERCIAL Y ESTRATÉGICA

- Razones comerciales o estratégicas del ofrecimiento.
- Evidencia de experiencias previas con tarifas en cero.

5. CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

- Declaración expresa de cumplimiento del pliego.
- Aclaración sobre responsabilidad tarifaria.
- Confirmación de que la tarifa no afecta calidad ni continuidad del servicio.

En consideración a lo anterior, se requiere que la empresa, alleguen dentro del término de traslado de la evaluación la justificación de sus precios ofertados en esto con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

Cordialmente,

CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO
Profesional Sector Defensa - 14
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED

Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó:

Elaboró: CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO

Anexos: